

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33 Cel.: 3223083049</p>
---	---

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo, informándole que dentro del término concedido la parte actora no allegó escrito subsanando la demanda.

El término transcurrió así:

Auto admisorio: 17 de junio de 2022. Notificado por anotación en estado del día 21 del mismo mes y año.

Término: 5 DÍAS. 22,23,24,28 y 29 de junio de 2022.

Sírvase proveer.

San José, Caldas 21 de abril de 2022.


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto Inter. No. 240

Proceso: Ejecutivo

Demandante: El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario "FINAGRO"

Demandado: Jesús Emilio Castañeda Zapata

Radicado: 176654089001202200085

CONSIDERACIONES:

Por auto calendado diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), se inadmitió la presente demanda y se le concedió a la parte actora un término de cinco (5) días para que procediera a su corrección, teniendo como último día para subsanar el día veintinueve (29) de junio del año en curso, sin embargo, la parte demandante no arrió al dossier escrito de subsanación dentro del término concedido.

En consecuencia, el despacho rechazará la demanda incoada y ordenará su archivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda ejecutiva instaurada por el **FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO “FINAGRO”**, a través de apoderada judicial, contra **JESUS EMILIO CASTAÑEDA ZAPATA**.

SEGUNDO. - ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ**

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO No. 84**
de la presente fecha. San José **1 de julio del 2022.**



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **100cbf7be5f38c474a319aa7141517a019bcaaa7c70ec5533d47be85bd7ad693**

Documento generado en 30/06/2022 03:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>